



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 079/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

  
  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr  
Copia archivo. GAML/DAMLL



# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*  
APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA SECRETARÍA

Fecha: 07 JUN 2018  
Hora: 17:10  
IPPEC 304

Nº 079/2018

### VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal, para la Emisión de Resolución Municipal de Suscripción de Convenio con la Agencia Estatal de Vivienda, para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y/o Renovación de Viviendas en el Municipio de Llalagua - Potosí".

### CONSIDERANDO:

**QUE:** El objetivo del presente convenio Intergubernativo según la Cláusula Cuarta del Convenio es de: "establecer las condiciones y recursos financieros necesarios entre la Agencia Estatal de Vivienda y el Municipio de Llalagua para que el marco de las atribuciones y finalidad de la Agencia Estatal de Vivienda se ejecute el proyecto señalado bajo los términos y condiciones expuestas en el convenio".

**QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde. Asimismo, el art. 302 parágrafo numeral 35 del mismo horizonte normativo, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

**QUE:** El artículo 6 del Decreto Supremo Nº 0986 de 21 de septiembre de 2011, señala que: "Se autoriza a la AEVIVIENDA, conforme al Plan Plurianual de Reducción de Déficit Habitacional, celebrar convenios de cooperación intergubernativos con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, para la ejecución de los proyectos y/o programas de vivienda de competencia concurrente".

**QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 079/2018  
Aprobación de Convenio Suscrito entre el Gobierno  
Municipal de Llallagua y la Agencia Estatal de Vivienda

### RESUELVE:

**Art. 1ro** **APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO Y LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - POTOSÍ". EN LAS SIGUIENTES FASES:**

- 1.- MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 68 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - POTOSÍ.
- 2.- MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE I) - POTOSÍ.
- 3.- MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (FASE II) - POTOSÍ.
- 4.- PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - FASE (IV) 2017 - POTOSÍ.

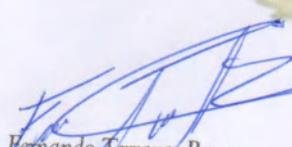
**Art. 2do.:** Se hace constar que, según la Cláusula Octava numeral II-3 del convenio Intergubernativo, el GAMLL tiene la obligación de "Depositar el monto convenido, hasta el segundo semestre de la gestión 2019". Siendo directa responsabilidad de la M.A.E. cumplir con dicha Clausula, bajo responsabilidad funcionaria.

**Art. 3ro.:** Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la M.A.E. y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Seis días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Fernando Terrazas Raya  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



  
Prof. Ana María Castillo N.  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

COM. INSTITUCIONAL/EHS  
Dc/Arch.